

174542

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

CSN/AIN/11/IRA/1949/08

ENTRADA 14668

Hoja 1 de 4

Fecha: 30-06-2008 13:13

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día tres de junio de dos mil ocho en el **DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA, ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA**, de la FACULTAD DE QUÍMICAS, de la UCLM, sita en c/ [REDACTED] de Ciudad Real (13071).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Minas, de fecha 16-08-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/CR-14/92).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de 2 Diarios de Operación autorizados, para el laboratorio de radioisótopos no encapsulados y el difractor de rayos X. Reflejaban, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización.





- Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes radiológicos. Según se manifestó, no habían ocurrido. _____
- Habían incorporado en el *Plan de emergencia* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18. _____
- Las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización, tenían la señalización reglamentaria y un control de accesos eficaz. _____
- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente y disponían de equipamiento para protección personal. _____
- Los residuos radiactivos estaban aislados adecuadamente, dentro de contenedores señalizados reglamentariamente. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) dentro de las dependencias clasificadas eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Según las comprobaciones realizadas, estaban anotadas en el Diario de Operación todas las entradas de material radiactivo. _____
- Tenían registros de control de los límites autorizados, autorizando cada pedido tras comprobar que el inventario es inferior al límite autorizado. _____
- Los suministradores, radioisótopos y actividades máximas almacenadas se ajustaban a la autorización. _____
- Tenían registros de uso de cada vial con el nombre del usuario, actividad extraída y remanente en el vial, actividad depositada en cada contenedor de residuos y control de contaminación desprendible en los útiles de trabajo al finalizar el uso. _____
- Según se manifestó, no habían usado productos volátiles marcados con material radiactivo. _____
- Según se manifestó, habían trasladado material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas. Tenían un procedimiento de traslado para trasladar solo cantidades exentas y asegurar que al terminar no permanece material ni residuos ni contaminación radiactiva en las áreas de trabajo. _____
- Tenían un listado actualizado de trabajadores expuestos, incluido en el último informe anual. Estaban clasificados radiológicamente, seis en categoría B sin dosímetro personal de solapa, que habían utilizado solamente emisores β de baja y media energía (H-3 y C-14), y cinco clasificados en categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- Tenían 2 Licencias de Supervisor y una de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. _____



- Tenían un procedimiento de formación continua y registros que demostraban que lo habían aplicado en los trabajadores expuestos en los últimos 2 años, según la responsabilidad y nivel de riesgo de cada trabajador afectado. _____
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. _____
- Tenían un listado actualizado de detectores operativos, incluido en el último informe anual y un procedimiento de calibración. Los 2 detectores habían sido calibrados en un Laboratorio ENAC en el intervalo establecido de 3 años. _____
- Tenían un procedimiento de control de contaminación desprendible, límites para descontaminar de 100 cps y registros de contaminación obtenidos semanalmente. Habían utilizado frotis en el caso del H-3. _____
- Según se manifestó, desde la última Inspección no habían retirado contenedores de residuos radiactivos. _____
- Según se manifestó, desde la última Inspección habían eliminado bolsas de residuos sólidos desclasificados. Tenían registros de cada contenedor o bolsa que demostraban que los residuos eliminados no eran radiactivos. _____
- Según se manifestó, desde la última Inspección no habían vertido efluentes líquidos solubles en agua al alcantarillado público. _____



DESVIACIONES

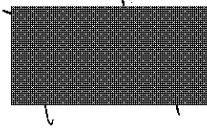
- No se detectaron. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de junio de dos mil ocho.

CSN

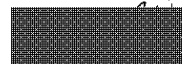
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

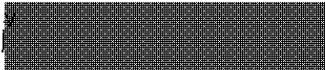


TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME



Fdo.



Ciudad Real, 20 de Junio de 2008